

**INFORME SECRETARIAL.** San Pelayo-Córdoba, 12 de agosto de 2022. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°22-1079, procedente del JUZGADO TREINTAYCINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba. PROVEA.

  
EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO  
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**San Pelayo- Córdoba, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

<b>DESPACHO COMISORIO</b>	<b>JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b>
<b>SPOA O RADICADO ÚNICO:</b>	<b>N°11-001-31-03-035-2022-00110-00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>DJYLA GRACE PARDO PLAZA C.C.26.174.026,</b> <b>SPENCER NELLO PARDO PLAZA C.C.7.376.453,</b> <b>YURI JANIO PARDOPLAZAC.C.7.376.286,</b> <b>RORY ALEXISPARDO PLAZA C.C. 7.376.979 y</b> <b>NEYLA ROSA PLAZA GALVÁN C.C. 26.170.243</b>

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y examinado el Despacho comisorio procedente del JUZGADO TREINTAYCINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega anticipada del con un “área de terreno requerida de debidamente delimitada dentro de abscisa inicial K19+338,35 D y la abscisa final K19+516,25 D margen derecha, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado “Lote de Terreno”, ubicado en la vereda Carrillo jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado FOLIO N° 004 con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-27953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral No 236860001000000110148000000000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En una longitud de 12,79 M. Con Callejón Público (P1-P2); POR EL SUR: En una longitud de 35,47M, con predio de Fausta Durango Vargas (P4-P5); POR EL ORIENTE: En una longitud de 173,57 M, Con predio de Djyla Grace Pardo Plaza y Otros (P2- P4); POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 165,11M, Con Carretera Nacional Cereté-Lorica (P5- P1) incluyendo las construcciones anexas, cultivos y especies vegetales”, a favor de la parte demandante.

Se tiene que cumple con los requerimientos señalados en la norma legal vigente, para el trámite de la comisión, aportando las piezas procesales necesarias y suficientes para su viabilidad, Artículo 39 y S.S. del C.G.P., en virtud de ello procederá el despacho acogerla y auxiliarla, y procederá a realizar la materialización de dicha comisión disponiendo la entrega a la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. No. 830.125.996-9., a través de la persona que se designe por la entidad para tales efectos, para lo cual se fijará fecha y hora.

Lo anterior de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, se

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Auxíliese el despacho comisorio N°22-1079, procedente del JUZGADO TREINTAYCINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

**SEGUNDO:** En consecuencia, tal como y viene ordenado por el comitente, y de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto, se fijará el **día diecisiete (17) de agosto del año 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, a efectos de hacer entrega a la persona que designe AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. No. 830.125.996-9, de la franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San

Pelayo, Córdoba, área de terreno requerida de debidamente delimitada dentro de abscisa inicial K19+338,35 D y la abscisa final K19+516,25 D margen derecha, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado "Lote de Terreno", ubicado en la vereda Carrillo jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado FOLIO N° 004 con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-27953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral No 236860001000000110148000000000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En una longitud de 12,79 M. Con Callejón Público (P1-P2); POR EL SUR: En una longitud de 35,47M, con predio de Fausta Durango Vargas (P4-P5); POR EL ORIENTE: En una longitud de 173,57 M, Con predio de Dyjla Grace Pardo Plaza y Otros (P2- P4); POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 165,11M, Con Carretera Nacional Cereté- Lórica (P5- P1) incluyendo las construcciones anexas, cultivos y especies vegetales.

**TERCERO:** Se requiere a la parte interesada, esto AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, para que haga llevar la escritura pública donde se puedan constatar los linderos del predio en mención.

**CUARTO:** Efectuado lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen, previa anotación en el libro correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO  
JUEZ**

**YAMITH AYCARDI GALEANO**

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a4a008eea69b24f11f9fa2fd80ea5cf32e46b3dd1ca6d498777376b2752e196**

Documento firmado electrónicamente en 12-08-2022

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**